

4. Obtención de documentación e información:
 - a) Servicio de información del Ayuntamiento de Galapagar, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los sábados, de nueve a doce horas.
 - b) Portal de la contratación pública del Ayuntamiento de Galapagar, en el sitio web institucional:
— <http://www.ayuntamientodegalapagar.com> (Gestiones y Trámites-Perfil del contratante).
5. Plazo de ejecución del contrato: catorce meses.
6. Presupuesto del contrato: el presupuesto que servirá de base a la licitación es de 221.150 euros, IVA incluido.
7. Clasificación del contratista: grupo V, subgrupo 02, categoría C.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - 8.1. Criterios económicos, máximo 15 puntos.
 - 8.2. Criterios técnicos, máximo 85 puntos:
 - 8.2.1. Criterios técnicos evaluables mediante fórmulas, máximo 35 puntos:
 - a) Mejora del plazo de ejecución, 12 puntos.
 - b) Ampliación del plazo de garantía legal, 8 puntos.
 - c) Prestación de soporte post-implantación “on-site” durante el período de garantía, 10 puntos.
 - d) Mejora del equipo mínimo necesario para la realización de los trabajos, 5 puntos.
 - 8.2.2. Criterios técnicos no valorables en cifras, máximo 50 puntos:
 - a) Enfoque global del proyecto, 10 puntos.
 - b) Solución técnica planteada, 15 puntos.
 - c) Plan de gestión de cambio, 7 puntos.
 - d) Plan de proyecto, 10 puntos.
 - e) Prestaciones complementarias, 8 puntos.
9. Garantías:
 - Provisional: 4.423 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.
10. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Galapagar, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los sábados, de nueve a doce horas.
11. Apertura de las ofertas: tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer jueves siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
Galapagar, a 30 de octubre de 2009.—El tercer teniente de alcalde, Fernando Arias Moral.

(01/4.248/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número dos por importe de 73.112 euros, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2009, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado al que se ha

hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Gargantilla del Lozoya, a 24 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/35.394/09)

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de las modificaciones e imposiciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

- a) Modificación de ordenanzas:
Tasas:
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias sobre apertura de establecimientos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local.
 - Ordenación fiscal reguladora de la tasa por recogida, retirada o inmovilización de vehículos de la vía pública.

Impuestos:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Precios públicos:

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a cursos educativos y culturales.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a espectáculos culturales y uso del centro cultural.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

Ordenanza general:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales.

b) Imposición de ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento integral de zonas industriales por parte del Ayuntamiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación del recargo provincial del IAE y otros tributos e ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen